



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS



**Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario**

Número de hojas incluyendo ésta:	56
Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/029/2012	"Servicio de transporte de personal para el Distrito Federal y las Ciudades de Monterrey, Puente Grande y Toluca."

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/029/2012** relativo a la "Contratación del servicio de transporte de personal para el Distrito Federal y las Ciudades de Toluca-Naucalpan, Estado de México; Monterrey, Nuevo León y Puente Grande, Jalisco".

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal, a partir del día **11 de diciembre de 2012** en la Dirección de Servicios.

**1. Consulta y obtención de las bases:**

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **11 de diciembre de 2012 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Servicios del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B" Col. San Ángel, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar el servicio objeto del presente concurso público sumario.

**1.1. Visita a sitio:**

No aplica

**1.2. Junta de Aclaraciones:**

No aplica

**2. Descripción de los bienes requeridos.**

Partida	Concepto
1	"Contratación del servicio de transporte de personal para el Distrito Federal"
2	"Contratación del servicio de transporte de personal para la Ciudad de Monterrey, Nuevo León"
3	"Contratación del servicio de transporte de personal para la Ciudad de Puente Grande, Jalisco"
4	"Contratación del servicio de transporte de personal para la Ciudad de Toluca-Naucalpan, Estado de México"

**3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el CJF.
VIGENCIA	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
ANTICIPO	NO SE OTORGARÁ

#### 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será el día **14 de diciembre de 2012 hasta las 13:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065 Piso 10 Torre B, Col. San Ángel, Distrito Federal y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2065 Piso 10 Torre A, Col. San Ángel, Distrito Federal.

4.2. En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 56476000 Ext. 3069 y 3049 en atención del Lic. Manuel Díaz Infante Gómez y/o Lic. Héctor Joaquín Tamargo Sicilia.

#### 5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

##### 5.1. Legal y financiera

###### A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

###### B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

##### 5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el **Anexo 1**.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- ⇒ Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.

### 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

#### 5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el **Anexo 3** en el que se desglose lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario por viaje sencillo sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- ⇒ El costo mensual del servicio, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos.
- ⇒ El costo anual del servicio, sin incluir el I.V.A.

#### 5.3.2. La vigencia de la propuesta.

5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega. (**Anexo 4**)

### 6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutiveos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Dirección General de Servicios Generales.

#### 6.1 Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Programación y Presupuesto, elaborarán sendos dictámenes resolutiveos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutiveo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutiveo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

#### 6.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como catálogos, manuales o folletos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Servicios Generales, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

#### 6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

#### 6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio a diversos prestadores de servicios.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado del servicio ofertado, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar el servicio por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **7. Motivo de descalificación**

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

#### **8. Concurso Público Sumario desierto**

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

#### **9. Cancelación del procedimiento**

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trató, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura Federal, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

#### **10. Modelo de Contrato**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 5**.

##### **10.1. Plazo para Formalizar el Contrato**

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la DGRM a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los servicios, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El CJF podrá diferir en todo o en parte el inicio de la vigencia del servicio por causa justificada, lo cual se hará del conocimiento del participante que resulte adjudicado.

## **11. Garantías que deberán presentarse**

### **11.1. Relativa al cumplimiento de contrato**

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 6" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### **11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.**

No aplica.

### **11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

No aplica.

## **12. Penas convencionales y aplicación de garantías**

### **12.1. Pena convencional por incumplimiento**

El participante que resulte adjudicado, se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El incumplimiento por parte del personal del prestador de servicios a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico del contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo.

La falta de supervisión del servicio por parte del prestador de servicios, se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

Para el caso de que el prestador de servicios, no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el Anexo Técnico del contrato, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por el prestador de servicios, el Consejo, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor del prestador de servicios.

### **12.2. Pena convencional por atraso**

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá conceder al prestador de servicios una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios acepta pagar a el Consejo por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

### **12.3. Deductiva por deficiente calidad**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### 12.4. Seguro de Responsabilidad Civil

El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, dentro de los cinco días hábiles de celebrado el contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicio adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

#### 13. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 11 de diciembre de 2012

Atentamente

Lic. Leticia Guadalupe Ortega Méndez  
Directora General de Recursos Materiales



**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

# Anexo 1

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

1. El prestador del servicio observará el calendario de servicios que se adjunta al presente anexo.
2. El Consejo podrá modificar los horarios que se señalan, previa notificación por escrito al prestador del servicio con un mínimo con 24 horas de anticipación, estando obligado el prestador del servicio a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo.
3. Asimismo, las rutas y horarios señalados podrán suspenderse de manera parcial o total, en días inhábiles y períodos de receso para el Consejo de la Judicatura Federal, situación que se hará del conocimiento al prestador del servicio mínimo con 24 horas de anticipación a través de escrito o conforme al calendario de servicios que se establezca, por lo que deberá realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente para pago, considerando la bonificación de dichas suspensiones.
4. Cuando el Consejo de la Judicatura Federal así lo considere conveniente para sus intereses, podrá cancelar de forma definitiva las rutas y horarios de los servicios, notificando por escrito al prestador del servicio con al menos 15 días naturales de anticipación.
5. Si por necesidades propias del Consejo de la Judicatura Federal es necesario cambiar de domicilio algunas oficinas o se habilita un inmueble adicional para la instalación de órganos jurisdiccionales y administrativos, el Consejo se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito al prestador del servicio adjudicado con 10 días hábiles de anticipación a fin de que el mismo ajuste los costos del servicio requerido, lo cual se realizará en función de las rutas y horarios que se soliciten para la nueva ubicación.
6. Cualquier modificación se formalizará por escrito mediante convenio.
7. El prestador del servicio deberá contar con disponibilidad de recursos humanos que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o aquellos que incurran en actos ilícitos que sean reportados por la Administración del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur 2321, o por no cumplir con las normas y condiciones para proporcionar el servicio.
8. El prestador del servicio deberá contar con unidades disponibles de iguales características para sustituir a las que se designen de planta, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.
9. El prestador del servicio deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios.
10. El prestador del servicio está obligado a mantener en óptimas condiciones de operación y seguridad los vehículos destinados a proporcionar el servicio, por lo que deberá contar con la infraestructura propia y adecuada para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de sus unidades.

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

11. Las reparaciones por cualquier falla mecánica y refacciones que pudieran requerir los autobuses, así como sus servicios de mantenimiento, deberán ser cubiertas por el prestador del servicio durante la vigencia de la contratación (Anexar fotografías de las instalaciones de sus talleres y oficinas).
12. Si por cualquier causa no se efectuó la prestación del servicio, la empresa deberá realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente a pago con el descuento correspondiente o con la expedición de la nota de crédito respectiva.
13. Los operadores de los vehículos designados deberán tener la suficiente capacitación y adiestramiento para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad, por lo que el prestador del servicio deberá presentar copia de las constancias o documentación que así lo acredite.
14. El prestador del servicio deberá proporcionar el servicio con autobuses que cuenten con póliza de seguro que ampare la responsabilidad civil en que incurran los operadores que conduzcan las unidades que transporten a los empleados del Consejo de la Judicatura Federal, misma que contemple la cobertura por lesiones corporales o muerte accidental.

**I. CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES**

1. Las características mínimas que deben cubrir son:
  - 1.1 Unidades en óptimas condiciones mecánicas y de presentación en general, modelos no mayores a cinco años contados a la fecha de presentación del servicio, lo cual se verificará conforme al año que se establezca en la tarjeta de circulación respectiva;
  - 1.2 Tener capacidad mínima para 36 pasajeros;
  - 1.3 Contar con puertas y ventanas de emergencia;
  - 1.4 Piso antiderrapante;
  - 1.5 Equipados con dispositivos gráficos o eléctricos de límites de velocidad;
  - 1.6 Extintor con carga vigente;
  - 1.7 Botiquín de primeros auxilios disponible y debidamente surtido;
  - 1.8 Cinturones de seguridad.
  - 1.9 Radio transreceptor con frecuencia propia.
  - 1.10 Unidades limpias y sin malos olores.
  - 1.11 La descripción y características mencionadas se consideran enunciativas más no limitativas.

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

Adicionalmente a lo anterior, respecto de los autobuses cuyos recorridos, de conformidad a lo señalado en el anexo "A" comprendan vías de comunicación de jurisdicción federal, deberán apegarse a las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, debiendo exhibir el certificado de los vehículos, expedido por personas u organismos de certificación acreditados de conformidad a lo dispuesto en la referida Norma.

Por lo que hace a los autobuses cuyos recorridos, de conformidad a lo señalado en el anexo "A" comprendan el uso de vías de comunicación locales, deberán apegarse a las características establecidas en el marco normativo de la Entidad, que regula el autotransporte de pasajeros, debiendo exhibir el documento expedido por la autoridad administrativa competente con el que acredite haber cumplido con tales disposiciones.

## **II. OPERADORES**

1. Deberá ser personal contratado por el prestador del servicio;
2. Cada operador deberá contar con licencia para conducir vigente ya sea federal o local, según sea el caso;
3. Tratar con amabilidad y respeto a los usuarios;
4. Portar el uniforme con el logotipo de la empresa en óptimas condiciones de limpieza;
5. Portar el gafete de identificación en un lugar visible;
6. Verificar, antes de poner en marcha al vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento o plaza propia y que ajusten su cinturón de seguridad adecuadamente;
7. Acatar las disposiciones de los reglamentos de tránsito correspondientes.
8. Realizar los ascensos o descensos solamente cuando el vehículo de transporte se encuentre en alto total, con el freno de mano activado, y con las luces intermitentes de advertencia encendidas.
9. No deberá entablar diálogo con los pasajeros a fin de no distraer su atención.

## **III. INTEGRACION DE LA PROPUESTA TECNICA**

1. Los prestadores de servicios adjuntarán en el sobre de su propuesta técnica:
  - 1.1 Copia simple de la tarjeta de circulación de todos los vehículos que podría asignar para la prestación del servicio, expedidas a nombre del participante, o en su caso de la persona física o moral que acredite la titularidad de la propiedad.
  - 1.2 Copia simple de la(s) póliza(s) de seguro vigentes de los autobuses que asignaría para la prestación del servicio, que cubra lo siguiente:

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

1.2.1 Seguro de Viajero que proteja a los servidores públicos contra accidentes ocurridos en el trayecto;

1.2.2 Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros;

Dicha(s) póliza(s) deberá(n) estar vigente(s) durante el periodo de contratación del servicio.

1.3 Los participantes deberán exhibir el permiso para la prestación del servicio de transporte escolar o de personal respectivo, en el caso de aquellas partidas que comprendan el uso de vías de comunicación federal, el permiso deberá ser expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en tanto que para el caso de las partidas que comprendan el uso de vías de comunicación locales, el permiso deberá ser expedido por la autoridad local competente.

Dichos permisos deben estar vigentes durante el periodo de contratación y deberán amparar las unidades que asignarán para la prestación del servicio.

1.4 Copia de la documentación que acredite legalmente la titularidad de la propiedad de los vehículos o bien, la posesión material de los mismos con el fin de garantizar la disposición de las unidades para el cumplimiento en la prestación del servicio requerido por el Consejo de la Judicatura Federal.

1.5 Los participantes deberán presentar copia de las licencias para conducir de cada uno de los operadores que asignarán para la prestación del servicio, en el caso de aquellas partidas que comprendan el uso de vías de comunicación federal, la licencia deberá ser expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en tanto que para el caso de las partidas que comprendan el uso de vías de comunicación locales, la licencia deberá ser expedida por la autoridad local competente.

Dichas licencias deberán estar vigentes durante el periodo de contratación del servicio.

1.6 Anexar fotografías de los autobuses a cuatro vistas y de interiores.

1.7 Escrito declarando bajo protesta de decir verdad que los vehículos destinados al servicio cumplen con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y demás especificaciones, establecidas en las Leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en la materia, y que cuentan con dispositivos de control, gráficos o electrónicos de límites de velocidad.

El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar el mismo observando lo dispuesto en las normas aplicables en materia de vialidad y transporte.

1.8 Original del currículum con datos generales y servicios que ofrece la empresa, incluyendo la relación de sus principales clientes con dirección, teléfono y nombre de contacto.

1.9 Copia y Original (para cotejo) del Registro empresarial ante el IMSS.

1.10 Original y copia (para cotejo) del escrito emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

que certifique que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos, en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales con fecha de expedición no mayor a 20 días naturales, respecto a la fecha en que presenten su propuesta.

- 1.11 Cartas número **1, 2, 3, 4 y 5**: Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado 1 ("Modelos de Cartas").

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

# **MODELOS DE CARTAS**

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.

Papel membretado de la empresa

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E

## Carta No. 1

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a la (tipo de procedimiento), No. (número de procedimiento), manifiesto que he leído las bases del procedimiento, conozco el objeto y alcances del servicio, consistente en el servicio de transporte de personal en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en (anotar el domicilio completo del inmueble y la Entidad según la partida que se concurse), asimismo manifiesto lo siguiente:

- Dispongo de recursos humanos que conocen las características de los recorridos, y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o aquellos que incurran en actos ilícitos que sean reportados por la Administración o por no cumplir con las normas y condiciones para proporcionar el servicio.
- Cuento con unidades disponibles de similares características para sustituir a las que se designen de planta, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.
- Supervisaré los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionan el servicio, tanto de los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios.
- Mantendré en óptimas condiciones de operación y seguridad los vehículos destinados a proporcionar el servicio, ya que poseo la infraestructura propia y adecuada para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de mis unidades.
- Las reparaciones por cualquier falla mecánica y refacciones que pudieran requerir los autobuses, así como sus servicios de mantenimiento, serán cubiertas por mi representada durante la vigencia de la contratación (Anexo fotografías de las instalaciones de nuestros talleres y oficinas).
- Si por cualquier causa no se efectúa la prestación del servicio, me comprometo a realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente a pago con el descuento correspondiente o con la expedición de la nota de crédito respectiva.
- Los operadores de los vehículos designados cuentan con la suficiente capacitación y adiestramiento para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes

**ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.**

relacionados con manejo y vialidad.

- Proporcionaré el servicio con autobuses que cuenten con póliza de seguro que ampare la responsabilidad civil en que incurran los operadores que conduzcan las unidades que transporten a los empleados del Consejo de la Judicatura Federal, misma que contemple la cobertura por lesiones o muerte accidental.
- Mantendré vigentes las licencias de conducir de mis operadores durante el periodo de contratación del servicio.
- Declaro bajo protesta de decir verdad que los vehículos destinados al servicio cumplen con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y demás especificaciones, establecidas en las Leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en la materia, y que cuentan con dispositivos de control, gráficos o electrónicos de límites de velocidad.
- Proporcionaré el servicio observando lo dispuesto en las normas aplicables para cada partida en materia de vialidad y transporte.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo**



ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E

## Carta No. 2

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación a la (tipo de procedimiento), No. (número de procedimiento), manifiesto que he leído y conozco el objeto del presente procedimiento, consistente en el servicio de transporte de personal para los servidores públicos con residencia en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en \_\_\_\_\_ (anotar el domicilio completo del inmueble y la Entidad según la partida que se concurse), entendiéndolo claramente los términos y condiciones solicitados en el **Anexo 1** de las presentes bases de concurso.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado garantizo que los servicios ofertados serán proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servicio que nos son requeridos.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E

## Carta No. 3

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (*nombre de la empresa o razón social*), declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a la (*tipo de procedimiento*), No. (*número de procedimiento*), para la contratación del servicio de transporte de personal para los servidores públicos con residencia en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en \_\_\_\_\_ (*anotar el domicilio completo del inmueble y la Entidad según la partida que se concurre*), que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado en los mismos términos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** de las bases del concurso y con el número de unidades y horarios que se establecen en el mismo.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E

## Carta No. 4

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (*nombre de la empresa o razón social*), declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a la (*tipo de procedimiento*), No. (*número de procedimiento*), para la contratación del servicio de transporte de personal para los servidores públicos con residencia en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en \_\_\_\_\_ (*anotar el domicilio completo del inmueble y la Entidad según la partida que se concurre*), que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado con autobuses que cumplen con las características solicitadas en el **Capítulo I.- Características de los autobuses del Anexo 1** de las bases del concurso, cuyas características se describen a continuación:

*(El prestador del servicio deberá especificar en forma de lista las características de los autobuses que asignarían para la prestación del servicio, ejemplo: marca, modelo, capacidad, etcétera)*

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.

Papel membretado de la empresa

México D.F., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E

## Carta No. 5

**Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la (tipo de procedimiento), No. (número de procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré al Consejo de la Judicatura Federal, la información que me requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo



OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LAS CIUDADES DE MONTERREY,  
PUENTE GRANDE Y TOLUCA.

# Servicio de Transporte de Personal para el Distrito Federal

# Partida 1

---

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN PERIFÉRICO SUR 2321

AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS	HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	No. DE VIAJES POR DIA	No. DE VIAJES POR MES
Enero	22	8:20 a.m. 8:30 a.m. 8:45 a.m.	Estación del Metro Viveros	Periférico Sur 2321	3		220
Febrero	19						190
Marzo	20						200
Abril	22						220
Mayo	22	8:30 a.m.	Estación del Metro Barranca del Muerto	Periférico Sur 2321	1		220
Junio	20					10	200
Julio	23						230
Agosto	22	15:15 p.m. 15:30 p.m. 18:15 p.m.	Periférico Sur 2321	Estación del Metro Viveros	3		220
Septiembre	20						200
Octubre	23						230
Noviembre	20	15:15 p.m. 15:30 p.m. 18:15 p.m.	Periférico Sur 2321	Estación del Metro Barranca del Muerto	3		200
Diciembre	21						210
<b>Total</b>	<b>254</b>					<b>Total de viajes</b>	<b>2540</b>

**PARADAS INTERMEDIAS**

<b>VIVEROS-PERIFÉRICO SUR 2321</b>
Av. Revolución No. 1508 esq. Río San Ángel
Av. Las Flores esq. Con Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos (en el semáforo)
<b>BARRANCA DEL MUERTO-PERIFÉRICO SUR 2321</b>
Av. Las Flores esq. Con Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos (en el semáforo)

<b>PERIFÉRICO SUR 2321-VIVEROS</b>
Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950 (en la bahía del inmueble)
Av. Insurgentes y Vito Alessio Robles (pasando el semáforo)
<b>PERIFÉRICO SUR 2321-BARRANCA DEL MUERTO</b>
Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos No. 1950 (en la bahía del inmueble)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN SAN LÁZARO

AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS	HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	No. DE VIAJES POR DÍA	No. DE VIAJES POR MES
Enero	22						176
Febrero	19						152
Marzo	20	8:15 a.m. 8:30 a.m. 8:45 a.m. 9:00 a.m.	Estacionamiento de la tienda "Chedraui", Calle Ánfora No. 71, Col. Ampliación Penitenciaría, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calzada Gral. Ignacio Zaragoza S/N (frente a la central camionera Tapo)	4		160
Abril	22						176
Mayo	22						176
Junio	20					8	160
Julio	23						184
Agosto	22						176
Septiembre	20	14:45 p.m. 15:00 p.m. 15:15 p.m. 15:30 p.m.	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calzada Gral. Ignacio Zaragoza S/N (frente a la central camionera Tapo)	Estacionamiento de la tienda "Chedraui", Calle Ánfora No. 71, Col. Ampliación Penitenciaría, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15350	4		160
Octubre	23						184
Noviembre	20						160
Diciembre	22						176
<b>Total</b>	<b>255</b>					<b>Total de viajes</b>	<b>2040</b>

# **Servicio de Transporte de Personal**

**Edificio Sede ubicado en  
Monterrey, Nuevo León**

# **Partida 2**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA ABOGACÍA FEDERAL



SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS	HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	No. DE VIAJES POR DIA	No. DE VIAJES POR MES
Enero	22						88
Febrero	19	8:25 a.m.	Ruta "Cuauhtémoc" Av. Colón y Av. Pino Suárez, Zona Centro	Diagonal Santa Engracia 221, Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	1		76
Marzo	20						80
Abril	22						88
Mayo	22	8:15 a.m.	Ruta "Y Griega" Av. Madero y Av. Antonio I. Villareal, Zona Centro	Diagonal Santa Engracia 221, Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	1		88
Junio	20					4	80
Julio	23						92
Agosto	22	15:15 p.m.	Diagonal Santa Engracia 221, Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	Ruta "Cuauhtémoc" Av. Colón y Av. Pino Suárez, Zona Centro	1		88
Septiembre	20						80
Octubre	23						92
Noviembre	20	18:15 p.m.	Diagonal Santa Engracia 221, Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	Ruta "Y Griega" Av. Madero y Av. Antonio I. Villareal, Zona Centro	1		80
Diciembre	22						88
<b>Total</b>	<b>255</b>					<b>Total de viajes</b>	<b>1020</b>

# **Servicio de Transporte de Personal**

**Edificio Sede ubicado en  
Puente Grande, Jalisco**

# **Partida 3**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL



SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN PUENTE GRANDE, JALISCO

LUNES A VIERNES							
AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS	HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	No. DE VIAJES POR DÍA	No. DE VIAJES POR MES
Enero	22	7:50 a.m.	Ruta 1 (Alcalde)	(Edificio Antiguo y Nuevo) Carretera Libre a Zapotlanejo, Kilómetro 17.5, Puente Grande, Jalisco	1		198
Febrero	19	7:55 a.m.	Ruta 2 (Oblatos)		1		171
Marzo	20	7:55 a.m.	Ruta 3 (Circunvalación)		1		180
Abril	22	7:30 a.m.	Ruta 4 (Patria)		1		198
Mayo	22	15:15 p.m.	(Edificio Antiguo y Nuevo) Carretera Libre a Zapotlanejo, Kilómetro 17.5, Puente Grande, Jalisco	Ruta 3 (Circunvalación)	1	9	198
Junio	20						180
Julio	23						207
Agosto	22	15:15 p.m.		Ruta 4 (Patria)	1		198
Septiembre	20						180
Octubre	23	15:15 p.m.				207	
Noviembre	20	16:30 p.m.				180	
Diciembre	22	18:40 p.m.		Ruta 1 (Alcalde)	3		198
<b>Total</b>	<b>255</b>					<b>Total de viajes</b>	<b>2295</b>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN PUENTE GRANDE, JALISCO

SABADOS							
AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS (SABADOS)	HORARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	No. DE VIAJES SABADOS	No. DE VIAJES POR MES
Enero	4						8
Febrero	4						8
Marzo	5	7:50 a.m.	Ruta 1 (Alcalde)	(Edificio Antiguo y Nuevo) Carretera Libre a Zapotlanejo, Kilómetro 17.5, Puente Grande, Jalisco	1		10
Abril	4						8
Mayo	4						8
Junio	5					2	10
Julio	4						8
Agosto	5						10
Septiembre	4						8
Octubre	4	15:15 p.m.	(Edificio Antiguo y Nuevo) Carretera Libre a Zapotlanejo, Kilómetro 17.5, Puente Grande, Jalisco	Ruta 1 (Alcalde)	1		8
Noviembre	5						10
Diciembre	4						8
<b>Total</b>	<b>52</b>					<b>Total de viajes</b>	<b>104</b>

TOTAL DE DÍAS ANUAL 307

TOTAL DE VIAJES ANUAL 2399

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

PUENTE GRANDE, JALISCO

No. de parada	Nombre de la parada	Horario
1	Cendi (Arista y Antonio Pedro Buzeta, Col. Santa Teresita)	07:50 a.m.
2	Santuario (Manuel Acuña y Pedro Loza, Col. Centro)	08:00 a.m.
3	Alcalde (Av. Alcalde y Av. Revolución, Col. Centro)	08:05 a.m.
4	5 de Mayo Av. Revolución y 5 de Mayo, Col. Analco	08:08 a.m.
5	Constancia Av. Revolución y Constancia, Col. Obrera)	08:10 a.m.
6	Pérez Arce (Av. Revolución y Pérez Arce, Col. Modelo)	08:12 a.m.
7	Olimpica (Av. Revolución y Av. Olímpica, Col. Universitaria)	08:14 a.m.
8	Glorieta del Charro (Av. San Rafael y Av. Revolución, Col. Electricistas)	08:15 a.m.
9	Río Nilo (Av. Revolución y Av. Río Nilo, Col. Jardines de la Paz)	08:19 a.m.
10	Hidalgo (Av. Revolución y Av. Hidalgo, Col. Los Meseros)	08:21 a.m.
11	Vips (Av. Revolución y Av. República Guatemala, Col. Lomas de Tlaquepaque)	08:23 a.m.
12	Puente Peatonal Tateposco (Carretera Libre a Zapotlanejo y Tateposco, Col. Tateposco)	08:33 a.m.
13	Sede Federal en Puente Grande (Destino)	08:55 a.m.

RUTA 2 (OBLATOS)

No. de parada	Nombre de la parada	Horario
1	Calzada del Obrero (Av. Juan Pablo II y Av. Artesanos, Col. Oblatos)	07:55 a.m.
2	Circunvalación (Av. Artesanos esquina Av. Circunvalación Oblatos, Col. Circunvalación Oblatos)	08:00 a.m.
3	José María Iglesias (Av. Artesanos esquina José María Iglesias, Col. Plutarco Elías Calles)	08:03 a.m.
4	Pablo Valdez (Av. Plutarco Elías Calles y Pablo Valdez, Col. Plutarco Elías Calles)	08:06 a.m.
5	Javier Mina (Av. Plutarco Elías Calles y Av. Javier Mina, Col. Santos Degollado)	08:11 a.m.
6	Medrano (Av. San Jacinto y Medrano, Col. Medrano)	08:13 a.m.
7	Glorieta del Charro (Av. San Rafael y Av. Revolución, Col. Electricistas)	08:14 a.m.
8	Marcos Montero (Av. Niños Héroes y Marco Montero Cruz, Col. La Capacha)	08:18 a.m.
9	Calzada de Córdoba (Av. Niños Héroes y Calzada de Córdoba, Col. Super Manzana El Álamo)	08:20 a.m.
10	Glorieta del Álamo (Av. Niños Héroes y Av. Lázaro Cárdenas, Col. El Álamo)	08:22 a.m.
11	Glendale (Av. Lázaro Cárdenas esquina con Av. Glendale, Col. Hacienda de Vidrio)	08:24 a.m.
12	Río Seco (Av. Lázaro Cárdenas y Av. Río Seco, Col. Lomas de San Miguel)	08:26 a.m.
13	Central Nueva (Av. Lázaro Cárdenas y Av. Patria, Col. Barrío Nuevo)	08:31 a.m.
14	Crucero de San Pedrito (Av. Lázaro Cárdenas esquina con Av. 18 de Marzo, Col. San Pedrito)	08:32 a.m.
15	Sede Federal en Puente Grande (Destino)	08:55 a.m.

RUTA 3 (CIRCUNVALACIÓN)

No. de parada	Nombre de la parada	Horario
1	Glorieta de Tránsito (origen) (Av. Circunvalación y Av. Alcalde, Col. Jardines de Alcalde)	07:55 a.m.
2	Calzada Independencia (Av. Circunvalación y Av. Independencia, Col. Independencia)	08:00 a.m.
3	Belisario Domínguez (Av. Circunvalación y Av. Juan de Dios Robledo, Col. San Martín)	08:07 a.m.
4	Esteban Alatorre (Av. Juan de Dios Robledo (56) y Av. Esteban Alatorre, Col. San Juan Bosco)	08:10 a.m.
5	República (Av. Juan de Dios Robledo (56) y Av. República, Col. Progreso)	08:12 a.m.
6	Medrano (Chamizal y Medrano, Col. Medrano)	08:16 a.m.
7	Río Nilo (Av. Revolución y Av. Río Nilo, Col. Jardines de la Paz)	08:19 a.m.
8	Hidalgo (Av. Revolución y Av. Hidalgo, Col. Los Meseros)	08:21 a.m.
9	Vips (Av. Revolución y Av. República de Guatemala, Col. Lomas de Tlaquepaque)	08:23 a.m.
10	Sede Federal en Puente Grande (Destino)	08:55 a.m.

# **Servicio de Transporte de Personal**

**Edificio Sede ubicado en  
Naucalpan-Toluca  
Estado de México**

# **Partida 4**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS	HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	No. DE VIAJES POR DIA	No. DE VIAJES POR MES
Enero	22						88
Febrero	19						76
Marzo	20	7:00 a.m. 7:15 a.m.	Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México	Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México	2		80
Abril	22						88
Mayo	22						88
Junio	20					4	80
Julio	23						92
Agosto	22						88
Septiembre	20	15:00 p.m. 16:00 p.m.	Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México	2		80
Octubre	23						92
Noviembre	20						80
Diciembre	22						88
<b>Total</b>	<b>255</b>					<b>Total de viajes</b>	<b>1020</b>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



PARADAS INTERMEDIAS

TOLUCA- NAUCALPAN
Mc Donald's de paseo Tollocan
Pilares
San Mateo Atenco (pasando el semáforo)
Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alice Blanco

NAUCALPAN-TOLUCA
Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alice Blanco
San Mateo Atenco
Pilares
Av. Alfredo del Mazo

# Anexo 2

## CARTA PROTESTA

México, D.F. a        de        de 2012

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

### Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5.1, apartado B, numeral 5 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/029/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5.1, apartado B, numeral 5 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/029/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.

# **Anexo 3**

  

# **Propuesta Económica**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	TOTAL DÍAS HÁBILES	COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO	IMPORTE
ENERO	22	\$ -	\$ -
FEBRERO	19	\$ -	\$ -
MARZO	20	\$ -	\$ -
ABRIL	22	\$ -	\$ -
MAYO	22	\$ -	\$ -
JUNIO	20	\$ -	\$ -
JULIO	23	\$ -	\$ -
AGOSTO	22	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	20	\$ -	\$ -
OCTUBRE	23	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	20	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	22	\$ -	\$ -
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>			\$ -

Notas:

1. Importe total con letra (            )

2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado el resultado de la misma.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo

**Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA 2**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	TOTAL DÍAS HÁBILES	COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO	IMPORTE
ENERO	22	\$ -	\$ -
FEBRERO	19	\$ -	\$ -
MARZO	20	\$ -	\$ -
ABRIL	22	\$ -	\$ -
MAYO	22	\$ -	\$ -
JUNIO	20	\$ -	\$ -
JULIO	23	\$ -	\$ -
AGOSTO	22	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	20	\$ -	\$ -
OCTUBRE	23	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	20	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	22	\$ -	\$ -
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>			\$ -

Notas:

1. Importe total con letra (        )

2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado el resultado de la misma.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y cargo**

**Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.**

**PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA 3**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA PUENTE GRANDE, JALISCO.**

**COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	TOTAL DÍAS HÁBILES	COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO	IMPORTE
ENERO	22	\$ -	\$ -
FEBRERO	19	\$ -	\$ -
MARZO	20	\$ -	\$ -
ABRIL	22	\$ -	\$ -
MAYO	22	\$ -	\$ -
JUNIO	20	\$ -	\$ -
JULIO	23	\$ -	\$ -
AGOSTO	22	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	20	\$ -	\$ -
OCTUBRE	23	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	20	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	22	\$ -	\$ -
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>			\$ -

Notas:

1. Importe total con letra ( )
2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado el resultado de la misma.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y cargo**

**Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PARTIDA 4**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

**COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	TOTAL DÍAS HÁBILES	COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO	IMPORTE
ENERO	22	\$ -	\$ -
FEBRERO	19	\$ -	\$ -
MARZO	20	\$ -	\$ -
ABRIL	22	\$ -	\$ -
MAYO	22	\$ -	\$ -
JUNIO	20	\$ -	\$ -
JULIO	23	\$ -	\$ -
AGOSTO	22	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	20	\$ -	\$ -
OCTUBRE	23	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	20	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	22	\$ -	\$ -
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>			\$ -

Notas:

1. Importe total con letra (        )

2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado el resultado de la misma.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo

**Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.**

# Anexo 4

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DS/CPS/029/2012**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

((Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DS/CPS/029/2012**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

# Anexo 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

I.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/\_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 1.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como Anexo 2.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como Anexo 3.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 4.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Para el caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar por escrito al Consejo de la Judicatura Federal, en un término de 5 días hábiles. Anexo 5.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 6.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como Anexo 7.

## III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes \_\_\_\_\_ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo 8, denominado \_\_\_\_\_.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

### SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ más \_\_\_\_\_ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de \_\_\_\_\_. Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como Anexo 9.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

### TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, conforme a los consumos semanales que se registren en cada uno de los comedores, a los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de “EL CONSEJO” que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que “EL CONSEJO” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “EL CONSEJO” podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

### CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las

cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_ meses forzosos para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y voluntario para **“EL CONSEJO”** contados a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

#### **SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

#### **OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que **“EL CONSEJO”** le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

**“EL CONSEJO”** a través de la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales (o en**

el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

#### **NOVENA. SUPERVISIÓN.**

“EL CONSEJO”, a través de \_\_\_\_\_, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

#### **DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene “EL CONSEJO”, los cuales se compromete a acatar y respetar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, “EL CONSEJO” podrá conceder a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados

con oportunidad.

“**EL CONSEJO**” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por “**EL CONSEJO**”, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**”, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**”, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por “**EL CONSEJO**”, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución

que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.

- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que

se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \_\_\_\_\_ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

**FIRMAS**

**POR “EL CONSEJO”**

**POR “EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de  
Administración**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal.**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Dirección General de Recursos  
Materiales**

# Anexo 6

f

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)**

**Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**

**A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. N° \_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("\_\_\_\_\_"), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

**FIN DEL TEXTO**

**Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.**